



ORD.: N° 2111

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 18401

MAT.: Respuesta Solicitud de Acceso a la Información Pública N° 18401

Santiago, 25 JUL. 2012

**DE: JEFA DE UNIDAD DE RELACIÓN CIUDADANA Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN MINISTERIAL  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**A:**

Junto con saludarle, nos comunicamos con usted en relación a su solicitud de Acceso a la Información Pública N° 18401, realizada el 22 de junio y subsanada el 25 de junio a la Subsecretaría de Obras Públicas, en la cual señala lo siguiente:

*Solicitud 22 de junio: Estimados Solicito, me puedan enviar listado de nombre de funcionarios con sus anexos del ministerio de obras públicas, del nivel central Atte"*

*Subsanación 25 de junio: "hola Bueno es para informar a todos los funcionarios el beneficio que tienen con nuestro banco... como usted bien dice esta todos los nombres en la página de gobierno transparente pero igual es engorroso estar llamando a la mesa central para que me comuniquen con cada funcionario....solicito los anexos para no molestar a la persona que transfiere ya que de esta forma no le quito más tiempo y tampoco no le causo molestia a la persona que atiende los llamados. Saludos Atte.*

Informo a usted que este Ministerio se ve imposibilitado de acceder a la solicitud efectuada, puesto que de conformidad a lo indicado en el número 1 del Artículo 21 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

Esta causal aplica al caso en comento, por cuanto el divulgar los números de teléfono de todos los funcionarios los distraería de sus labores habituales y para las cuales han sido contratados, configurándose de esta manera la causal de reserva o secreto establecida en el numeral y artículo ya citados de la Ley de Transparencia.


Sin perjuicio de lo anterior, lo invitamos a comunicarse directamente con la Jefa Nacional de Bienestar de la Subsecretaría de Obras Públicas, Sra. Berta Carvacho, con el fin de exponer su situación y analizar la posibilidad de disponer de un espacio donde poder presentar a los funcionarios los beneficios de su banco. Su dirección es Morandé N° 59 Piso 1 Of. 1, teléfono 4493301 o 4493302.

Informo a usted que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de este oficio. Por lo tanto, en mérito de lo antes expuesto esta secretaría de Estado da por concluida la

gestión respecto de su solicitud de información. Lo anterior en virtud de la Ley N° 20.285, de 20 de agosto de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
(Según Resolución SOP N°1758/2012)

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA PAZ HERMOSILLA CORNEJO  
Jefa Unidad de Relación Ciudadana  
y Gestión de Información Ministerial  
Subsecretaría de Obras Públicas

JMM/FFJ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario (carta certificada)
- Jefa Unidad de Relación Ciudadana y Gestión de Información Ministerial
- Of. Partes SOP

Proceso N°: 5957099. \_ /